

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)
(CIFRAS PRELIMINARES Y EN CONCILIACIÓN)

Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México (Consejo) reconoce y adopta la transparencia y rendición de cuentas como factores importantes para lograr la credibilidad y aceptación de su gestión ante la ciudadanía en general, observando para ello, el cumplimiento de la normatividad que día con día ha fortalecido dichos factores, logrando que hoy los ciudadanos tengan un mayor acceso a la información pública que les permita conocer, “cómo, cuándo y dónde” se utilizan los recursos que se ejercen en el cumplimiento de los objetivos y programas de este Órgano de Gobierno.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), representa uno de los cambios más significativos en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que tiene como objetivos fundamentales incrementar estos factores, para lo cual establece criterios generales para la emisión de la información financiera de los entes públicos, facilitando con ello, el registro y fiscalización de sus activos, pasivos y patrimonio, estableciendo mecanismos de evaluación sobre la eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos, en la administración del gasto y de la deuda pública.

Los objetivos de la LGCG, ayudan de forma importante a tener una mayor y más clara visión sobre la administración de los entes públicos, así mismo, representa retos y responsabilidades para los servidores públicos a cargo de su implementación y cumplimiento.

El Consejo asumió los retos para la implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la actualización de la normatividad, así como cambios en la infraestructura, sistemas y procesos de información, cambios que sustentan el cumplimiento oportuno y exitoso de la ley de referencia.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 46 y 49 de la LGCG, la información financiera se acompaña de las siguientes notas a efecto de que las mismas sean de mayor utilidad de los usuarios.

Los estados financieros contables que se integran al Cuarto Informe Trimestral del ejercicio 2025 fueron preparados con las siguientes consideraciones; registro contable con corte de ingresos al 11 de diciembre y para los egresos con fecha al 12 de diciembre 2025.

a) Nota de Gestión Administrativa

Introducción

En atención a lo establecido en los Artículos 13 y 27 del Acuerdo 9-10/2007 sobre las Normas a las que se sujetará la Planeación para el Desarrollo del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, el Pleno del Consejo de la Judicatura del PJCDMX, autorizó el Plan Institucional del Poder Judicial de la Ciudad de México 2022 – 2025 propuesto por el Magistrado Doctor Rafael Guerra Álvarez, Plan Institucional que constituye la guía rectora a partir de la cual las áreas que conforman el Poder Judicial ejecutarán acciones en sus respectivos ámbitos de competencia.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)
(CIFRAS PRELIMINARES Y EN CONCILIACIÓN)

Las propuestas contenidas en el Plan Institucional están dirigidas a mejorar tanto la impartición y administración de justicia, como la supervisión, control y vigilancia, atendiendo de forma integral las problemáticas que enfrenta el Poder Judicial en el mediano plazo, preparando el camino para las acciones a largo plazo.

El Plan Institucional del Poder Judicial de la Ciudad de México 2022-2025 se desarrolla en cuatro segmentos, además enuncia su Misión, Visión y Valores institucionales:

- Segmento 1 Conformación del PJCDMX
- Segmento 2 Diagnóstico del PJCDMX
- Segmento 3 Objetivos Estratégicos, Objetivos Específicos y Líneas de Acción
- Segmento 4 Indicadores del Plan Institucional
- Misión: Impartir justicia pronta, imparcial, gratuita, confiable y transparente, que garantice el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género.
- Visión: Ser un Poder Judicial cercano a la ciudadanía, inclusivo y sensible ante la realidad de la sociedad que, haciendo uso de tecnología de punta, adecuada a sus procesos, emite resoluciones judiciales coherentes, congruentes e impecables, que soportan cualquier medio de impugnación y otorga certeza jurídica a las partes, logrando así la confianza y reconocimiento de los litigantes y justiciables en el Sistema de Justicia.

Los Valores institucionales, son las cualidades y las creencias que el Poder Judicial espera de todas y todos sus integrantes, valores que son impulsados permanentemente, de manera que se consoliden y brinden identidad. Por lo que se retoman los principios generales descritos en el Código de Ética del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, emitido por el Pleno mediante Acuerdo General 24-53/2004, Código de Ética que es de observancia general para los Magistrados, Consejeros, Jueces y servidores públicos tanto del Tribunal Superior de Justicia como del Consejo de la Judicatura.

Segmento 1 conformación del PJCDMX

La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México refiere en su Artículo 1º que el Consejo de la Judicatura es el órgano encargado de la administración, vigilancia, evaluación, disciplina y servicio de carrera. Para cumplir con dicha función, el Consejo de la Judicatura se encuentra integrado por las siguientes áreas: Presidencia del Consejo de la Judicatura, Ponencias del Consejo de la Judicatura (6), Contraloría del Poder Judicial de la Ciudad de México, Visitaduría Judicial, Secretaría General, Dirección Administrativa del Consejo de la Judicatura, Secretaría Técnica de la Comisión de Administración y Presupuesto, Secretaría Técnica de la Comisión de Disciplina Judicial, Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura y Dirección de Protección Civil

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)
(CIFRAS PRELIMINARES Y EN CONCILIACIÓN)

El Tribunal Superior de Justicia es un Órgano de Gobierno y una autoridad local de la Ciudad de México cuyo objeto es la administración e impartición de justicia del fuero común en la Ciudad de México.

Para efectos únicamente del Plan Institucional, se agrupan las áreas de acuerdo con sus principales funciones de la siguiente manera:

Áreas Sustantivas: Son los Órganos Jurisdiccionales conformados por Juezas, Jueces, Magistradas, Magistrados y personal jurisdiccional y de Carrera Judicial que integran el Tribunal Superior de Justicia.

Áreas de Apoyo Judicial: Coadyuvan a los Órganos Jurisdiccionales en el logro de sus objetivos mediante la aportación de elementos técnicos y herramientas para la toma de decisiones jurisdiccionales dentro del proceso judicial.

Áreas Administrativas: Las funciones administrativas en el Tribunal Superior de Justicia son coordinadas y supervisadas por la Oficialía Mayor, encargada de la planeación, organización, integración, dirección, control y evaluación de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, así como la prestación del mantenimiento, servicios generales, seguridad y obra pública.

Áreas de Mando: Encabezadas por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, tienen entre sus principales funciones, las de impulsar el desarrollo del Sistema de Impartición y Administración de Justicia con base en la consolidación de una visión democrática de la justicia y la defensa de la independencia y autonomía judicial; la modernización de la judicatura y de la abogacía, procurar la correcta aplicación de la ley y velar que la administración de justicia sea eficaz y expedita.

Segmento 2 diagnóstico del PJCDMX

El Poder Judicial enfrenta un escenario presupuestal adverso en virtud de que las asignaciones de recursos han sido menores a las requeridas en los anteproyectos de presupuesto de egresos, imponiendo un reto adicional al cumplimiento de las funciones encomendadas.

Derivado del enfoque aplicado al gasto público por parte del Congreso y el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, el Poder Judicial continúa enfrentando un déficit presupuestal recurrente.

La implementación de nuevas materias, así como de nuevos procedimientos y mecanismos de control gubernamental representan cargas adicionales de trabajo que, una organización con una plantilla de personal superior a las 10,000 personas, requiere la asignación de recursos indispensables para su ejecución y cumplimiento.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)
(CIFRAS PRELIMINARES Y EN CONCILIACIÓN)

La asignación de recursos presupuestales para la ejecución de diversos proyectos que se encuentran sustentados en los diversos ordenamientos legales que rigen al Poder Judicial de la Ciudad de México, han sido escasos o inexistentes.

Se hace necesaria una reforma que establezca la obligatoriedad de asignar al Poder Judicial un porcentaje mínimo determinado del monto total del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, garantizando de esta manera los recursos necesarios para la atención de las distintas normas establecidas por el Congreso de la Ciudad de México, en beneficio de los justiciables y litigantes.

El presupuesto asignado en los años 2018 a 2024 respecto del solicitado por el Consejo, ha sido inferior en 552.0 millones de pesos, como se muestra:

Año	Presupuesto		Diferencia
	Solicitado	Asignado	
2018	301.1	213.5	(87.7)
2019	289.3	192.5	(96.8)
2020	287.8	229.5	(58.3)
2021	282.3	227.0	(55.3)
2022	305.0	227.0	(78.0)
2023	311.6	227.0	(84.6)
2024	325.4	234.1	(91.3)
	2,102.59	1,550.60	(552.0)

Cifras en millones de pesos

Lo anterior no ha permitido cubrir de manera satisfactoria las acciones permanentes y acciones transitorias planteadas en el Plan Institucional:

Segmento 3 Objetivos Estratégicos, Objetivos Específicos y Líneas de Acción

Objetivos Estratégicos	Objetivos Específicos	Líneas de acción
1. MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	- 1.1 Implementar la Justicia Digital en el PJCDMX.	- 1.1.1. Implementar el Sistema de Justicia Digital Institucional, mediante el diseño de una plataforma en línea que involucre a todas las materias incorporando, los juicios en línea, el expediente digital, resolución de conflictos, entre otros. - 1.1.2. Consolidar el Sistema Integral de Gestión Judicial del Poder Judicial de la

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)
(CIFRAS PRELIMINARES Y EN CONCILIACIÓN)

19

MARIA ANTONIETA MENDOZA MADRID 21/02/29 11:33:52
70663646d78323030318323131
MELESIO ALEJANDRO HERRANDEZ CASTRO 24/01/28 12:50:28
70663646d783230303036353537

ENRIQUE VAZQUEZ VILLAGRANA 27/06/28 13:59:05
70663646d783230303037353337
SERGIO FORTES GRANADOS 15/04/28 14:17:39
70663646d783230303036383730

CLAUDIA ZARRAGA ZARRAGA 26/06/28 11:42:32
70663646d783230303037353233

	- 1.2 Modernizar los procesos de trabajo y esquemas de organización administrativa estableciendo mecanismos para generar información oportuna para la toma de decisiones. - 1.3 Asegurar una infraestructura óptima y funcional en el PJCDMX.	CDMX en las diferentes materias como plataforma unificada para el seguimiento de los procesos, el cual tendrá como eje transversal la perspectiva estadística con enfoque de género y derechos humanos. Subyacerán a su concepción, desarrollo y actualización permanente de los marcos conceptuales estadísticos que apliquen a cada materia o área, asimismo se continuará con la automatización de los procesos en línea sobre los servicios de apoyo judicial. - 1.2.1. Implementar el Programa de Rediseño y/o Automatización de Procesos de las áreas de apoyo judicial y administrativas, a fin de lograr la adecuada sistematización que optimice la actividad jurisdiccional. - 1.2.2. Impulsar un Programa de Actualización Normativa, Administrativa y Organizacional en áreas jurisdiccionales, apoyo judicial y administrativas. - 1.3.1. Contar con suficientes y adecuados recursos materiales y tecnológicos que permitan el desarrollo óptimo de las actividades del Poder Judicial de la Ciudad de México, a través de su actualización y/o adquisición. - 1.3.2. Contar con los inmuebles y espacios adecuados que permitan el desarrollo óptimo de las actividades del Poder Judicial de la Ciudad de México.
2. ACCESO A LA JUSTICIA Y ENTORNO LABORAL CON EQUIDAD DE GÉNERO	- 2.1 Garantizar el respeto y protección de los derechos de las mujeres y de los grupos vulnerables, así como la igualdad entre los hombres y	- 2.1.1. Impulsar acciones que permitan lograr la igualdad de género en el Poder Judicial de la Ciudad de México, con el fin de que las mujeres alcancen el pleno goce y respeto de sus derechos. - 2.1.2. Impulsar acciones que permitan establecer un ambiente de trabajo justo,

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)
(CIFRAS PRELIMINARES Y EN CONCILIACIÓN)

MARIA ANTONIETA MENDOZA MADRID 21/02/29 11:33:52
 70663646d78323030318323131
 MELISIO ALFONSO HERRANDEZ CASTRO 24/01/28 12:50:28
 70663646d78323030303635357
 ENRIQUE VAZQUEZ VILLAGRANA 27/06/28 13:59:05
 70663646d7832303037353337
 SERGIO FORTES GRANADOS 15/04/28 14:17:39
 70663646d783230303036383730

CLAUDIA ZARRAGA ZARRAGA 26/06/28 11:42:32
 70663646d7832303037353233

	mujeres en el PJCDMX.	igualitario y respetuoso dentro del Poder Judicial de la Ciudad de México. - 2.1.3. Incrementar las acciones que favorezcan la transversalidad en materia de Género en los programas de las políticas públicas, para impartir a todos aquellos grupos considerados vulnerables, y garantizar el cumplimiento de los estándares internacionales, nacionales y locales del Debido Proceso y Acceso a la Justicia. - 2.1.4. Reforzar la profesionalización y sensibilización de las personas servidoras públicas de la Institución en materia de Género y grupos vulnerables. - 2.1.5. Dar continuidad a la estrategia de promoción, difusión y comunicación en materia de Género y grupos vulnerables. - 2.1.6. Armonización de la normatividad interna, para garantizar el cumplimiento de los estándares internacionales, nacionales y locales en materia de Género y grupos vulnerables.
3. GARANTIZAR LA CALIDAD EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN EL PJCDMX	- 3.1 Afianzar la oralidad en todas las materias, e implementar la reforma laboral, mejorando los procesos a través de incorporar la justicia digital, en beneficio de los justiciables y litigantes que dirimen sus controversias ante el PJCDMX. - 3.2 Potencializar y consolidar Medios Alternativos de	- 3.1.1. Ampliar y mejorar la capacidad operativa de los órganos jurisdiccionales en todas las materias buscando abatir los tiempos procesales mediante la asignación de recursos, la reorganización administrativa, de infraestructura mobiliaria, inmobiliaria y de tecnologías, así como implementando el rediseño de procesos, la actualización normativa y la capacitación. - 3.1.2. Impulsar las adecuaciones normativas y organizacionales que permitan mejorar los procesos y recursos judiciales en las diferentes materias, impulsando la consolidación del expediente digital y procesos en línea.

	Solución de Controversias.	- 3.2.1. Modernizar al Centro de Justicia Alternativa, mediante la implementación de mejoras a los procesos, a fin de impulsar la eficiencia operativa, modernizar y mejorar los servicios que presta. - 3.2.2. Desconcentrar los servicios proporcionados por el Centro de Justicia Alternativa, acercando la mediación y facilitación a los usuarios del servicio en los juzgados, permitiendo que los mediadores entren en contacto con las partes en conflicto, a través de los medios alternativos de solución de controversias y reduciendo la judicialización de asuntos. - 3.2.3. Consolidar la mediación privada, comunitaria y escolar, mediante la capacitación, para ofrecer a los ciudadanos la alternativa de solucionar cualquier controversia o conflicto que surja de la vida cotidiana, sin tener que entrar en un litigio para solucionarlo. - 3.2.4. Consolidar la mediación y la conciliación, a fin de lograr la participación activa de la población, con el objeto de que encuentren otras formas de relacionarse entre sí, fomentando la convivencia social y armónica, a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias. - 3.2.5. Modernizar y mejorar los medios alternativos de solución de controversias, mediante la constante actualización de la normatividad que regula los servicios que ofrecen a la Ciudadanía. - 3.2.6. Impulsar, fortalecer y consolidar la mediación a distancia, mediante el uso de las tecnologías. - 3.2.7. Fortalecer y posicionar los Medios Alternativos de Solución de Controversias (MASC), mediante campañas permanentes de comunicación, para lograr un incremento en el porcentaje de casos resueltos a través de estos medios.
	3.3 Garantizar el respeto, protección y	

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)
(CIFRAS PRELIMINARES Y EN CONCILIACIÓN)

	difusión de los Derechos Humanos en el Poder Judicial de la Ciudad de México.	- 3.3.1. Incrementar las acciones que favorezcan la transversalidad de los Derechos Humanos en los programas de las políticas públicas, y garantizar el cumplimiento de los estándares internacionales, nacionales y locales del debido proceso y acceso a la Justicia. - 3.3.2. Reforzar la profesionalización y sensibilización de las personas servidoras públicas de la Institución en materia de Derechos Humanos, en relación con el derecho al debido proceso y acceso a la justicia. - 3.3.3. Dar continuidad a la estrategia de promoción, difusión y comunicación en materia de Derechos Humanos, en relación con el derecho al debido proceso y acceso a la justicia. - 3.3.4. Armonización de la normatividad interna, para apuntalar los estándares internacionales, nacionales y locales en materia de Derechos Humanos.
	- 3.4 Impulsar y modernizar el Apoyo Judicial, implementando mejoras que permitan garantizar el correcto funcionamiento de las funciones sustantivas, incorporando la justicia digital a través del rediseño y sistematización de los procesos y la actualización normativa correspondiente.	- 3.4.1. Garantizar el cumplimiento en la ejecución y oportunidad de los servicios de apoyo que brinda el Instituto de Servicios Periciales y Ciencias Forenses, impulsando su eficiencia operativa. - 3.4.2. Garantizar la calidad de las evaluaciones de riesgo procesal y supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso, así como en la rendición de informes de antecedentes, supervisión y su cumplimiento. - 3.4.3. Reforzar los servicios que otorga el Poder Judicial de la Ciudad de México a las niñas, niños, adolescentes y familias por conducto de la Coordinación de Intervención Especializada para Apoyo Judicial.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)
(CIFRAS PRELIMINARES Y EN CONCILIACIÓN)

	- 3.4.4. Modernizar y optimizar los procesos que permitan generar jurisprudencia promover el Programa Editorial del PJCDMX y la modernización del Boletín Judicial. - 3.4.5. Modernizar y mejorar el tiempo de recepción para la presentación de demandas iniciales y escritos posteriores en la Oficialía de Partes Común Civil, Cuantía Menor, Oralidad, Familiar y Sección Salas. - 3.4.6. Optimizar el tiempo de entrega de billetes de depósito a personas morales y físicas, así como a juzgados y desistimientos. - 3.4.7. Optimizar el proceso de recepción, turno y entrega de consignaciones penales y de remisión en los juzgados penales y de justicia para adolescentes. - 3.4.8. Optimizar el flujo y administración de información documental del Poder Judicial de la Ciudad de México, incorporando herramientas y sistemas digitales y en línea, que permitan dar un servicio oportuno y de calidad. - 3.5.1. Impulsar y reforzar el Sistema de Impartición de Justicia mediante el fortalecimiento de los mecanismos interinstitucionales de trabajo con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Ciudadana. - 3.5.2. Impulsar la Justicia Terapéutica mediante la estrecha coordinación entre las autoridades de procuración e impartición de justicia, integrantes del sistema de salud, áreas de reinserción social y la sociedad civil de la Ciudad de México. - 3.5.3. Fortalecer los esquemas de colaboración con las diversas Barras de Abogados de la Ciudad de México. - 3.6.1. Evaluar la satisfacción de los usuarios, litigantes y justiciables respecto de los servicios recibidos en las áreas de apoyo
	- 3.5 Fortalecer mecanismos de vinculación interinstitucional, logrando acuerdos que permitan mejorar la calidad de la impartición de justicia. - 3.6 Evaluar la satisfacción de los usuarios, litigantes y justiciables que acuden al PJCDMX a dirimir sus controversias.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)
(CIFRAS PRELIMINARES Y EN CONCILIACIÓN)

		judicial, a través de medios digitales, para implementar mejoras en los servicios a partir de los resultados obtenidos.
4. EXCELENCIA ACADÉMICA Y DESARROLLO DEL PERSONAL COMO FACTOR DEL CAMBIO.	- 4.1 Excelencia académica y desarrollo del personal.	- 4.1.1. Modernizar al Instituto de Estudios Judiciales mediante la implementación de mejoras a sus procesos, impulsando su eficiencia operativa. - 4.1.2. Impulsar la creación de la Escuela Nacional de Jueces. - 4.1.3. Consolidar a la comunidad judicial como factor del cambio, mediante el diseño e implementación de un nuevo modelo académico, la ejecución de los programas de capacitación, formación y actualización, implementación de planes de estudio y programas académicos especializados para el mejoramiento en el desempeño del personal del Poder Judicial y de quienes participan en los procesos judiciales como auxiliares de los mismos o de las personas justiciables; así como la actualización de las normas que rigen el actuar del Instituto de Estudios Judiciales. - 4.1.4. Implementar el Servicio Civil de Carrera Administrativa en el Poder Judicial de la Ciudad de México. - 4.1.5. Difundir el Programa de Capacitación, Actualización y Especialización, con el fin de permear al interior y al exterior del Poder Judicial, los programas de profesionalización, generando conocimiento y fortaleciendo el estado de derecho. - 4.1.6. Diseñar el programa educativo de posgrado, mediante un esquema de autofinanciamiento, con el apoyo del claustro docente del Instituto de Estudios Judiciales.

MARIA ANTONIETA MENDOZA MADRID 21/02/29 11:33:52
706663646d783230303138323131
MELESIO ALEJANDRO HERRANDEZ CASTRO 24/01/28 12:50:28
706663646d783230303036353537

ENRIQUE VAZQUEZ VILLAGRANA 27/06/28 13:59:05
706663646d783230303037353337
SERGIO FONTES GRANADOS 15/04/28 14:17:39
706663646d783230303036383730

CLAUDIA ZARRAGA ZARRAGA 26/06/28 11:42:32
706663646d783230303037353233

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)
(CIFRAS PRELIMINARES Y EN CONCILIACIÓN)

5. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EFICIENTE.	- 5.1 Fortalecer la administración, vigilancia, evaluación, disciplina, control, el servicio de carrera y la actuación jurídica y ética de los juzgadores. - 5.2 Fortalecer la gestión administrativa implementando mecanismos que permitan optimizar el empleo de los recursos financieros, materiales y humanos en observancia a los principios de racionalidad, austeridad, utilidad y eficiencia del gasto público.	- 5.1.1. Optimizar los procesos de trabajo de las Ponencias, Oficina de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría General del Consejo, privilegiando la generación de información oportuna y confiable para la adecuada toma de decisiones. - 5.1.2. Optimizar y homologar los procesos de trabajo de la Comisión de Disciplina Judicial, Visitaduría y Contraloría, privilegiando la cultura de la prevención en el cumplimiento de las obligaciones administrativas de los servidores Públicos del Poder Judicial de la Ciudad de México. - 5.1.3. Implementar el Sistema de Control Interno, evaluando su buen funcionamiento y verificando la atención oportuna de las propuestas de mejora. - 5.1.4. Fortalecer las atribuciones de la Visitaduría Judicial. - 5.2.1. Impulsar la autonomía y eficiencia presupuestal, garantizando los recursos que le permitan al Poder Judicial de la Ciudad de México cumplir con sus funciones, en beneficio de los justiciables y litigantes. - 5.2.2. Impulsar acciones para contar con la asignación de recursos presupuestales para la ejecución de diversos proyectos que se encuentran sustentados en los ordenamientos legales que nos rigen, promoviendo una reforma que establezca la obligatoriedad de asignar al PJCDMX un porcentaje mínimo determinado del monto total del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México. - 5.2.3. Impulsar mejoras procedimentales y normativas para incidir positivamente en la recaudación de multas judiciales, que impacten en el apartado de recursos autogenerados institucionales.
---	--	---

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)
(CIFRAS PRELIMINARES Y EN CONCILIACIÓN)

	- 5.3 Consolidar la Contabilidad Gubernamental y la Evaluación. - 5.4 Robustecer los trabajos en materia de estadística, acceso a la información pública, protección de datos personales y transparencia en el Poder Judicial de la Ciudad de México. - 5.5 Fortalecer la imagen del Poder judicial de la Ciudad de México ante los justiciables, organismos, entidades y otros actores de la sociedad civil.	- 5.2.4. Consolidar mecanismos que permitan la correcta aplicación de los recursos públicos y hacer transparente su ejercicio. - 5.2.5. Optimizar los recursos humanos y materiales, proponiendo ajustes a las estructuras, buscando hacer más eficiente la función de los órganos jurisdiccionales. - 5.2.6. Impulsar la implementación de mecanismos en línea para agilizar trámites en materia de recursos humanos, evitando el manejo de documentos físicos. - 5.2.7. Fortalecer la integración y ejecución del destino de los bienes decomisados o abandonados. - 5.3.1. Fortalecer la implementación de la Contabilidad Gubernamental, de su automatización, actualización normativa y de la sensibilización sobre su utilización. - 5.4.1. Fortalecer las acciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, optimizando y homologando procesos, actualizando la normatividad y sensibilizando sobre su importancia. - 5.4.2. Garantizar la generación de estadística institucional confiable y oportuna y sensibilizar sobre su importancia. - 5.5.1. Diseñar y ejecutar un programa de proximidad social por el que el Poder Judicial dé a conocer a distintos segmentos poblacionales información relevante sobre sus funciones y servicios. - 5.5.2. Diseñar y ejecutar un programa de vinculación permanente con la ciudadanía, organismos y entidades, así como con otros actores de la sociedad civil. - 5.5.3. Ampliar los mecanismos institucionales de comunicación social, dando un impulso renovado a las redes
--	---	--

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)
(CIFRAS PRELIMINARES Y EN CONCILIACIÓN)

	- 5.6 Salvaguardar a las personas, los bienes muebles e inmuebles a través de estrategias de protección civil y de seguridad.	sociales, buscando atraer un mayor número de usuarios. - 5.6.1. Impulsar y difundir una cultura en materia de Protección Civil que coadyuve a la preservación de la vida, patrimonio y entorno de los servidores públicos y usuarios del Poder Judicial de la Ciudad de México, a través de la Gestión Integral del Riesgo. - 5.6.2. Contar con los elementos necesarios en materia de seguridad para salvaguardar la integridad de las personas y el patrimonio del Poder Judicial de la Ciudad de México.
--	---	---

Segmento 4 Indicadores del Plan Institucional

OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADORES
Objetivo Estratégico 1 Modernización e Innovación Institucional	• Índice de implementación del Sistema de Justicia Digital. • Porcentaje de cumplimiento de metas programadas para la modernización de los Procesos de las áreas de apoyo judicial y administrativas.
Objetivo Estratégico 2 Acceso a la Justicia y Entorno Laboral con Equidad de Género	• Porcentaje de cumplimiento de metas programadas del programa de transversalización con perspectiva de Género y grupos vulnerables en el Poder Judicial de la Ciudad de México.
Objetivo Estratégico 3 Garantizar calidad en la impartición de justicia en el Poder Judicial de la Ciudad de México	• Índice de implementación del sistema de justicia oral en el Poder Judicial de la CDMX, 2022-2025 • Porcentaje de avance en la consolidación del sistema procesal penal acusatorio [Materia penal y de justicia para adolescentes]. • Porcentaje de cumplimiento de metas programadas para continuar la transición a la oralidad en materia civil-mercantil. • Porcentaje de cumplimiento de metas programadas para continuar la transición a la oralidad en materia familiar. • Porcentaje de cumplimiento de metas programadas para continuar la implementación de la materia de Tutela de Derechos Humanos. • Porcentaje de cumplimiento de metas programadas para la implementación de la materia laboral. • Índice de consolidación de los medios alternativos de solución de controversias en el Poder Judicial de la Ciudad de México.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)
(CIFRAS PRELIMINARES Y EN CONCILIACIÓN)

	• Porcentaje de cumplimiento de metas programadas del programa de transversalización de Derechos Humanos en el Poder Judicial de la Ciudad de México. • Porcentaje de cumplimiento de metas programadas para el Fortalecimiento de los mecanismos de vinculación interinstitucional. • Porcentaje de cumplimiento de las metas programadas para implementar la evaluación de la satisfacción de usuarios, litigantes y justiciables.
Objetivo Estratégico 4 Excelencia académica y desarrollo del personal	• Porcentaje de cumplimiento de metas programadas para la creación de la Escuela Nacional de Jueces. • Porcentaje de cumplimiento del Programa Anual de formación y capacitación. • Porcentaje de cumplimiento de metas programadas para la implementación del Servicio Civil de Carrera Administrativa. • Porcentaje de cumplimiento del Programa de Posgrado.
Objetivo Estratégico 5 Administración de Justicia Eficiente	• Porcentaje de cumplimiento de metas programadas para la modernización de los Procesos de Administración, Control, Vigilancia, Evaluación y Disciplina en el Poder Judicial de la Ciudad de México. • Porcentaje de cumplimiento de metas programadas para la implementación de mecanismos que permitan optimizar el empleo de los recursos financieros, materiales y humanos. • Índice de Acceso a la Información, la Transparencia y Rendición de Cuentas del Poder Judicial de la Ciudad de México. • Porcentaje de cumplimiento de metas programadas para fortalecer la imagen del Poder Judicial de la Ciudad de México. • Porcentaje de cumplimiento de metas programadas en materia de Seguridad institucional u protección civil.

1. Autorización e Historia

El Consejo de la Judicatura del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) se crea a través del decreto de reforma al artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 31 de diciembre del año de 1994 en el Diario Oficial de la Federación.

Mediante audiencia extraordinaria celebrada el 23 de enero de 1995, el Poder Judicial se integró por siete miembros a la par del Federal, el presidente del Tribunal lo será también del Consejo. Los miembros restantes serán: un Magistrado, un Juez de Primera Instancia y un Juez de Paz, elegidos mediante insaculación; uno designado por el Jefe de Gobierno de la actual Ciudad de

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)
(CIFRAS PRELIMINARES Y EN CONCILIACIÓN)

México y otros dos nombrados por la Asamblea Legislativa. Todos los consejeros deberán reunir los requisitos exigidos en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México para ser Magistrado y durarán cinco años en su cargo; serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser nombrados para un nuevo período.

Mediante Acuerdo Plenario 41-44/2010, el Pleno del H. Consejo, determinó la integración de la entonces Coordinación Administrativa del Consejo de la Judicatura; actualmente Dirección Administrativa del H. Consejo, con la Oficialía Mayor del Tribunal Superior de Justicia, a efecto de que de manera gradual se diera dicho proceso de fusión. En este sentido, mediante Acuerdo 55-01/2011, el Pleno determinó entre otros en su numeral TERCERO delegar en la Oficialía Mayor, las facultades más amplias, suficientes y necesarias, de representación para actos de administración del Consejo, el cual podrá delegar las funciones administrativas a las áreas de su estructura.

De conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, en el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, mediante Acuerdo 43-08/2016 emitido por el Pleno del Consejo, se cambia la denominación de Distrito Federal por Ciudad de México de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 apartado A base IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, se hace el cambio de Consejo de la Judicatura del Distrito Federal a Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

El 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual entró en vigor el 17 de septiembre de 2018 misma que enmarca todas las disposiciones aprobadas para asumir la reforma política de la Ciudad de México, dicha Constitución Política exige del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, un intenso y arduo trabajo político y de coordinación y colaboración interinstitucional, con los diferentes actores políticos del Poder Judicial de la Ciudad de México, a efecto de impulsar el cumplimiento de la citada ley, mismas que deberán garantizar la autonomía del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Cabe precisar que de conformidad al artículo transitorio Décimo Primero señala que las Leyes relativas al Poder Judicial entran en vigor el primero de junio de 2019, con excepción de las disposiciones relativas al Consejo de la Judicatura, las cuales iniciaron su vigencia a partir del primero de octubre de 2018.

Así mismo, los cambios expedidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, publicada el 04 de mayo de 2018, la cual de conformidad a lo establecido en el Artículo tercero transitorio entró en vigor el primero de junio del año 2019, y en lo referente al Consejo de la Judicatura, inició su vigencia el primero de octubre de 2018.

El 02 de septiembre del 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se realizan diversas modificaciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial, dentro de las

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)
(CIFRAS PRELIMINARES Y EN CONCILIACIÓN)

cuales se destaca la modificación del artículo 5, fracción VI la cual refiere al “Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México”.

El 24 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial”, el cual, en su artículo 35, numeral 1, del apartado B, establece: “El Poder Judicial de la Ciudad de México se deposita en un Tribunal Superior de Justicia que contará con una Sala Constitucional; un Órgano de Administración Judicial, Tribunal de Disciplina Judicial, Salas y Juzgados.”

Así mismo, en el numeral QUINTO de sus artículos transitorios, establece: El Tribunal de Disciplina Judicial y el Órgano de Administración Judicial iniciarán sus funciones en la fecha en que tomen protesta las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial que emanen de la elección extraordinaria que se celebre en el año 2025. En esta misma fecha, el Consejo de la Judicatura quedará extinto.

En el mismo sentido, derivado de la publicación el día 31 de Agosto de 2025, en la Gaceta oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial”, en su numeral SÉPTIMO de sus artículos transitorios, establece: *“Durante el ejercicio fiscal 2025, atendiendo al Postulado Básico de Consistencia, contenido en el Acuerdo del 13 de agosto de 2009, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se mantendrán separados los presupuestos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, garantizando la estabilidad operativa y administrativa. Ambos órganos deberán concluir el ejercicio fiscal entregando por separado sus respectivas cuentas públicas. A partir del 1 de enero de 2026, entrará en vigor el presupuesto unificado del Poder Judicial de la Ciudad de México, consolidando la nueva estructura presupuestal del mismo.”*

Así mismo, en el artículo transitorio DÉCIMO SEXTO, el cual indica *“El Tribunal Superior de Justicia, el Órgano de Administración Judicial y el Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México, contará con ciento ochenta días naturales, para realizar los ajustes a las estructuras orgánicas y manuales administrativos, que se aplicarán de manera escalonada y paulatina acorde a las necesidades operativas y presupuestarias que prevalezcan a partir de la entrada en vigor de este Decreto, para adecuar su estructura a lo establecido en la presente Ley”*; y en su artículo DÉCIMO NOVENO. *El Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, por conducto de la persona a que designe, tendrá 30 días hábiles a partir del primero de septiembre de 2025, para la transición de los recursos materiales, humanos y financieros al Órgano de Administración Judicial y al Tribunal de Disciplina Judicial, de acuerdo a sus atribuciones y facultades correspondientes.*

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)
(CIFRAS PRELIMINARES Y EN CONCILIACIÓN)

2. Panorama Económico y Financiero

De conformidad al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, le fueron autorizados al Consejo, recursos del orden de \$243,001,094, los cuales se encuentran incluidos en las erogaciones previstas para la SUBFUNCIÓN 1 “IMPARTICIÓN DE JUSTICIA”, y que corresponden al Resultado 02 “LA IMPARTICION DE JUSTICIA ES EFICAZ Y EXPEDITA”, Techo Presupuestal que fue comunicado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México mediante oficio No. SAF/0508/2024, conformado por 194,116,398 de Recursos Fiscales y 48,884,696 de Participaciones en Ingresos Federales.

Al igual que en años anteriores, para el presente ejercicio fiscal, el Consejo no cuenta con los recursos necesarios para atender los diversos compromisos vinculados con el Plan Institucional, para cubrir de manera satisfactoria el costo mínimo de operación (acciones permanentes), como tampoco para cubrir lo correspondiente a las acciones transitorias, por el contrario se ha incrementado el déficit, por el no reconocimiento del gasto de operación mínimo, que le permita reflejar de manera natural los costos que ha asumido con recursos generados por beneficios fiscales y recursos de captación propia, no obstante, en línea con lo establecido en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el Consejo ha instrumentado medidas de austeridad y racionalidad en el gasto.

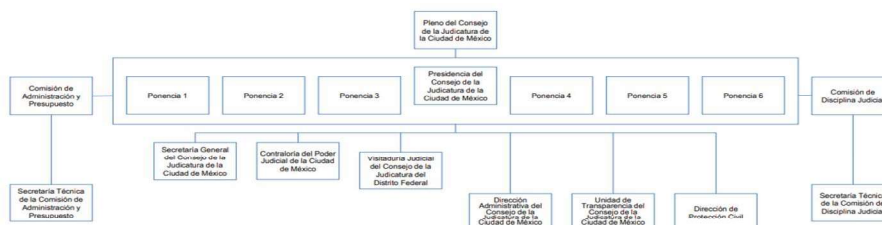
3. Organización y Objeto Social

El Consejo de la Judicatura, es el Órgano del Poder Judicial de la Ciudad de México dotado de autonomía, independencia técnica y de gestión para realizar sus funciones; está encargado de la administración, vigilancia, evaluación, disciplina y servicio de carrera del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, de los juzgados y demás órganos judiciales y desconcentrados, en los términos que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México establece, el cual se encuentra integrado por siete miembros, uno de los cuales será el presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, quien también presidirá el Consejo. Los miembros restantes serán: un magistrado, un juez de primera instancia y un juez de paz, elegidos mediante insaculación; uno designado por el jefe de Gobierno de la actual Ciudad de México y otros dos nombrados por el Congreso Local.

El consejo se encuentra estructurado de la siguiente manera:



Estructura Orgánica General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México



CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)
(CIFRAS PRELIMINARES Y EN CONCILIACIÓN)

información contable y presupuestaria, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, satisfaciendo con ello las necesidades de los usuarios.

De igual manera, se observan los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental, que sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia, respaldo en la norma interna y aplicación de la LGCG, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables en la nación, la norma emitida de conformidad con la Ley, permite la aplicación de manera gradual, aplicación que el Consejo ha ido cumpliendo en tiempo y forma; resultado de ello, son las evaluaciones realizadas en el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC).

El contexto legal, técnico y conceptual, sobre el que se establece el Sistema de Contabilidad del Consejo, determina las características de diseño y operación, entre las que se encuentran:

- a) Ser armónico a la Ley en la materia, y por ende susceptible de uniformarse e integrarse a la información contable de los entes públicos;
- b) Integrar en forma automatizada la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- c) Efectuar los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones, por lo que presenta el registro de provisiones;
- d) Registrar de manera automática y por única vez los momentos contables correspondientes;
- e) Efectuar la interrelación automática los clasificadores presupuestarios, el catálogo de cuentas, así como el de bienes;
- f) Facilitar el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles;
- g) Permite procesar y generar estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información;
- h) Respalda con la documentación original que compruebe y justifique las operaciones susceptibles de registro presupuestal-programático, y contable que se efectúen.

La estructura básica de los estados financieros del Consejo contiene sus activos, pasivos, y patrimonio, así como las originadas por modificaciones patrimoniales, en ellos, se distinguen los derechos y obligaciones considerando su realización de corto y largo plazo, incluyendo los de propiedad de este Órgano de Gobierno, y los que por alguna circunstancia estén a su cargo o custodia.

Además de lo establecido en la Ley General de Contabilidad gubernamental y los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental, el Consejo atiende a diversos Acuerdos emitidos por el Pleno, a saber:

Acuerdos números V-7/2010 y 6-17/2010; Respecto de adoptar e implementar el Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)
(CIFRAS PRELIMINARES Y EN CONCILIACIÓN)

Acuerdo General 55-49/2010; Por el cual se establecen la norma para la armonización contable y las herramientas técnicas del sistema contable del Órgano Judicial de la Ciudad de México, armonizadas con la LGCG y con las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Acuerdo Plenario 53-08/2011; Por el cual se instruyó al Oficial Mayor para observar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable

Acuerdo 68-51/2011; Mediante el cual se autoriza el Manual de Contabilidad Gubernamental del Poder Judicial de la Ciudad de México, mismo que fue actualizado mediante Acuerdo plenario 46-33/2023 con fecha 24 de octubre 2023.

Acuerdo General 55-49/2010; Mediante el cual se establece la norma para la armonización contable del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México antes Distrito Federal.

Acuerdo Plenario 28-31/2009; a través del cual se establecen las bases para el manejo de los recursos presupuestales que se asignen al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, (antes Distrito Federal), en el decreto de presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, así como otros provenientes de fuentes privadas o gubernamentales.

Acuerdo 04-45/2012; respecto de aprobar la adopción de la norma emitida por el CONSAC-DF, en sesión ordinaria del 19 de octubre de 2011, sobre el Registro y Valoración del Patrimonio del Poder Judicial de la Ciudad de México.

5. Políticas de Contabilidad Significativas

A continuación, se describen, en forma resumida, las principales políticas contables utilizadas consistentemente que sirvieron de base para la preparación de los estados financieros.

a) Actualización:

A partir del 1 de enero de 2008, la economía mexicana se encuentra en un entorno no inflacionario, por lo tanto, desde esa fecha se suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera. Consecuentemente, las cifras al 31 de diciembre 2025 y 2024 de los estados financieros adjuntos, se presentan en pesos históricos.

b) Operaciones en el extranjero:

Al 31 de diciembre 2025 y 2024, el Consejo no efectuó operaciones en moneda extranjera por lo cual no presenta en sus cifras financieras activos y/o pasivos en moneda extranjera.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)
(CIFRAS PRELIMINARES Y EN CONCILIACIÓN)

- c) Método de valuación de la inversión en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas

El Consejo de la Judicatura, no participa en compañías subsidiarias

- d) Sistema y método de valuación de inventarios:

Corresponden básicamente a bienes de consumo. Se registran a su costo de adquisición, en el cual se incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y se valúan a costos promedio en atención al Acuerdo General 35-32/2024, emitido por el Pleno del Consejo.

- e) Beneficios a empleados:

El Consejo de la Judicatura no cuenta con beneficios a empleados que puedan afectar los registros contables y financieros.

- f) Provisiones:

Las provisiones representan obligaciones registradas bajo la mejor estimación realizada por el Consejo originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro reconocida bajo las siguientes condiciones:

- Exista una obligación presente (legal o asumida) resultante de un evento pasado a cargo del ente público.
- Es probable que se presente la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación.
- La obligación pueda ser estimada razonablemente.

- g) Reservas:

El Consejo de la Judicatura no cuenta con reservas que puedan afectar los registros contables y financieros.

- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores:

El Consejo no ha realizado cambios en criterios contables dado sus objetivos y funciones que puedan obedecer, bien a una decisión voluntaria, debidamente justificada, que implique la obtención de una mejor información, o bien a la imposición de una norma.

En los Estados Financieros no se han registrado correcciones a errores de registro de ejercicios anteriores ya sea por omisiones, inexactitudes, imprecisiones, registros contables extemporáneos, errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o mala interpretación de hechos.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)
(CIFRAS PRELIMINARES Y EN CONCILIACIÓN)

i) Hacienda Pública/Patrimonio:

Se reconoce como parte de la Hacienda Pública /Patrimonio los resultados de operación de ejercicios anteriores, el del ejercicio, los recursos autorizados para inversión física, los recursos por ampliaciones presupuestales que se aplican en el ejercicio los cuales provienen de remanentes de ejercicios anteriores, los bienes o recursos provenientes de donaciones o transferencias, y se disminuyen por las bajas de activo fijo.

j) Ingresos y otros beneficios:

Recursos Fiscales:

Autorizados por el Congreso de la Ciudad de México, mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, así como las ampliaciones líquidas, de ser el caso, autorizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

Otros productos que generan ingresos corrientes:

- Ingresos por prestación de servicios
- Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros:
- Rendimientos de las cuentas de inversiones y de otros instrumentos de inversión.

Resultados de ejercicios anteriores:

- Economías provenientes de recursos presupuestales y rendimientos al cierre del ejercicio anterior.

Remanente histórico:

- Economías (netas) provenientes de recursos presupuestales y rendimientos correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

k) Gastos y otras pérdidas:

Corresponde al importe de los gastos y otras pérdidas del Consejo, incurridos en el periodo que se informa por concepto, entre otros, de gastos de funcionamiento y que es el correspondiente al resultado denominado "Impartición de Justicia Eficaz y Expedita", incurrido para atender los requerimientos de recursos en el periodo.

Los recursos mediante los cuales se afrontan los gastos antes descritos tienen origen en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, la captación de derechos, productos y aprovechamientos (autogenerados) y cualquier otro tipo de recursos que así autorice el Pleno del Consejo.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)
(CIFRAS PRELIMINARES Y EN CONCILIACIÓN)

l) Cuentas de orden:

Se reconoce en estas cuentas información que complementa las cifras contenidas en algunos rubros de los estados financieros.

m) Sistema de Evaluación de Resultados:

Respecto de la obligación que sobre el particular establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las precisiones y consideraciones se encuentran detalladas en el Estado Programático de la Institución, integrado por los instrumentos señalados a continuación:

- Resumen Programático Económico y Financiero (Programa Operativo Anual Financiero).
- Estado de Situación Programática al 31 de diciembre 2025.
- Evaluación de Indicadores, en su expresión de valores ponderados y mediante una relatoría cualitativa, al 31 de diciembre 2025.
- Cédulas de Evaluación de las áreas.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Al 31 de diciembre 2025 y 2024, el Consejo no efectuó operaciones en moneda extranjera por lo cual no presenta en sus cifras financieras activos y/o pasivos en moneda extranjera.

7. Reporte Analítico del Activo

Bienes Inmuebles:

En relación al Inmueble propiedad del Consejo ubicado en el Municipio de Jojutla, Morelos, en términos de la LGCG y normatividad emitida por el CONAC relativas al registro y control de inmuebles, se encuentra registrado a valor catastral.

El porcentaje de depreciación sobre el valor de la construcción es del 1% sobre el valor de estas y que se estableció como referencia para el cálculo y registro de la depreciación acumulada y del ejercicio.

Bienes Muebles:

De conformidad con lo establecido en el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la constitución política de la ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial.” Publicado el 31 de agosto de 2025, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del QUINTO transitorio y para dar cumplimiento al acuerdo plenario 25-25/2025, por el cual del Pleno del Consejo de la Judicatura autorizó el “Plan de trabajo para la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México”, es que se autorizó la transferencia de los Bienes propiedad del Consejo de la Judicatura al Tribunal superior de Justicia, ambos de la Ciudad de México.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)
(CIFRAS PRELIMINARES Y EN CONCILIACIÓN)

a las áreas de apoyo judicial y administrativo alcancen, así como las causas de las desviaciones y su posible alternativa de solución manifestada por éstas, tal y como lo establece normativamente el esquema del Presupuesto basado en resultados.

13. Información por Segmentos

Dadas las características de la estructura financiera y de los resultados de operación y/o funcionamientos del H. Consejo, no se presenta información por segmentos.

14. Eventos Posteriores al Cierre

El 24 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial”, el cual, en su artículo 35, numeral 1, del apartado B, establece: “El Poder Judicial de la Ciudad de México se deposita en un Tribunal Superior de Justicia que contará con una Sala Constitucional; un Órgano de Administración Judicial, Tribunal de Disciplina Judicial, Salas y Juzgados.”

Así mismo, en el numeral QUINTO de sus artículos transitorios, establece: El Tribunal de Disciplina Judicial y el Órgano de Administración Judicial iniciarán sus funciones en la fecha en que tomen protesta las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial que emanen de la elección extraordinaria que se celebre en el año 2025. En esta misma fecha, el Consejo de la Judicatura quedará extinto.

En el mismo sentido, derivado de la publicación el día 31 de Agosto de 2025, en la Gaceta oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial”, en su numeral SÉPTIMO de sus artículos transitorios, establece: *“Durante el ejercicio fiscal 2025, atendiendo al Postulado Básico de Consistencia, contenido en el Acuerdo del 13 de agosto de 2009, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se mantendrán separados los presupuestos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, garantizando la estabilidad operativa y administrativa. Ambos órganos deberán concluir el ejercicio fiscal entregando por separado sus respectivas cuentas públicas. A partir del 1 de enero de 2026, entrará en vigor el presupuesto unificado del Poder Judicial de la Ciudad de México, consolidando la nueva estructura presupuestal del mismo.”*

Así mismo, en el artículo transitorio DÉCIMO SEXTO, el cual indica *“El Tribunal Superior de Justicia, el Órgano de Administración Judicial y el Tribunal de Disciplina Judicial de la Ciudad de México, contará con ciento ochenta días naturales, para realizar los ajustes a las estructuras orgánicas y manuales administrativos, que se aplicarán de manera escalonada y paulatina acorde a las necesidades operativas y presupuestarias que prevalezcan a partir de la entrada en vigor de este Decreto, para adecuar su estructura a lo establecido en la presente Ley”*; y en su artículo DÉCIMO NOVENO. *El Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, por conducto de la persona*

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)
(CIFRAS PRELIMINARES Y EN CONCILIACIÓN)

a que designe, tendrá 30 días hábiles a partir del primero de septiembre de 2025, para la transición de los recursos materiales, humanos y financieros al Órgano de Administración Judicial y al Tribunal de Disciplina Judicial, de acuerdo a sus atribuciones y facultades correspondientes. Derivado de lo anterior, el Consejo de la Judicatura, se encuentra en proceso de cierre financiero, contable y presupuestal.

15. Partes Relacionadas

El Consejo, no tiene partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México y de sus áreas competentes.

Su elaboración se encuentra bajo la responsabilidad del Secretario Ejecutivo de Administración del Órgano de Administración Judicial de la Ciudad de México y de sus áreas competentes, de conformidad a los artículos 51, 154 y 155 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como a las facultades que le fueron delegadas mediante Acuerdo 55-01/2011, emitido por el Pleno del H. Consejo en sesión ordinaria celebrada el día once de enero de dos mil once.

b) Notas de Desglose

I) Notas al Estado de Actividades

Este estado tiene como finalidad informar el monto del cambio total en la Hacienda Pública/Patrimonio generado durante el período y proporcionar información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación de la Institución que afectan o modifican su patrimonio. La información que muestra este estado contable está estrechamente vinculada con los Ingresos y otros beneficios y, de los Gastos en el momento contable del devengado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio.

Al resultado se le denomina “La Impartición de Justicia es eficaz y expedita” y al subresultado se le nombra “Se fortalece la Impartición de Justicia a través de Órganos de Apoyo Judicial y Administrativos”, mismos que se desagregan en cuatro actividades institucionales y ocho programas presupuestarios.

Dado que los efectos de las diferentes actividades, transacciones y otros sucesos de la Institución, difieren en frecuencia y potencial de ingresos o gastos que generan, la revelación de información

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)
(CIFRAS PRELIMINARES Y EN CONCILIACIÓN)

sobre los componentes del resultado, ayuda a los usuarios y analistas a comprender mejor al mismo, así como a realizar proyecciones a futuro sobre su comportamiento económico esperado. En este sentido, coadyuva también en la evaluación del desempeño de la gestión del ente público y en consecuencia a tener elementos para tomar decisiones económicas.

Ingresos y otros Beneficios

Ingresos de Gestión

En materia de captación de ingresos de gestión, que contempla el Clasificador por Rubros de Ingresos aprobado por CONAC, el Consejo tiene identificado a detalle la captación de recursos provenientes de la venta de bienes y prestación de servicios y hasta el ejercicio 2023, productos, derechos y aprovechamientos, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos, los cuales se reconocen en sus resultados cuando se percibe o recibe el recurso.

Así mismo, de conformidad al Acuerdo Plenario 45-33/2023, y en atención a las modificaciones al Clasificador por Rubro de Ingresos, es que a partir del ejercicio 2024, los Ingresos Autogenerados captados por el Poder Judicial de la Ciudad de México, serán reportados en el rubro “Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones.

Se integra por los recursos ministrados autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México al H. Consejo por medio del Congreso de la Ciudad de México, así como por las ampliaciones líquidas otorgadas, de ser el caso, por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; y de los recursos que derivan de la captación de Derechos, Productos y Aprovechamientos, entre otros.

Otros Ingresos y Beneficios

Se generan de la captación por rendimientos bancarios, así como el importe de otros Ingresos y beneficios varios obtenidos por el Consejo por actividades diversas no inherentes a su operación.

El saldo de ingresos y otros beneficios al 31 de diciembre 2025 y 2024, se muestran a continuación:

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)
(CIFRAS PRELIMINARES Y EN CONCILIACIÓN)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	2025	2024
<u>Ingresos por Gestión</u>		
Derechos	-	-
Productos	-	-
Aprovechamientos	-	-
Ingresos por Venta de bienes y Prestación de Servicios	15,379	8,560
<u>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.</u>		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones, transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	265,170,083	256,502,447
<u>Otros Ingresos y Beneficios</u>		
Ingresos Financieros	5,529,321	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	63,337	5,658,429
TOTAL	270,778,120	262,169,436

Gastos y Otras Pérdidas:

Se precisa que el gasto de la Institución, cuyo resultado denominado “La Impartición de Justicia es eficaz y expedita” y el subresultado nombrado “Se fortalece la Impartición de Justicia a través de Órganos de Apoyo Judicial y Administrativos”, se ven desagregados en cinco grupos de actividades institucionales y ocho programas institucionales.

El detalle del monto del gasto por capítulo de la institución se observa en el Estado de Actividades, por lo que, en el siguiente cuadro se detalla por programa presupuestal:

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
INTEGRACIÓN	2025	2024
<u>Actividades Institucionales Sustantivas y de Apoyo del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México</u>		
<u>Acciones Colegiadas, Unitarias y de Direccionamiento Institucional</u>	120,191,148	122,691,518
Servicios Personales	109,855,034	112,620,438
Materiales y Suministros	330,184	746,013
Servicios Generales	10,005,930	9,325,067
<u>Transformación y Desarrollo del Poder Judicial de la Ciudad de México</u>	-	-
Servicios Personales	-	-
Materiales y Suministros	-	-
Servicios Generales	-	-
<u>Acciones Especializadas y Auxiliares de Vigilancia e Inspección de Servidores Públicos</u>	24,701,931	16,433,422
Servicios Personales	23,267,844	15,282,661
Materiales y Suministros	97,605	108,131
Servicios Generales	1,336,482	1,042,630
<u>Programa de Evaluación del Poder Judicial de la Ciudad de México</u>	49,776,031	49,784,254
Servicios Personales	45,524,081	45,748,773
Materiales y Suministros	68,602	109,794
Servicios Generales	4,183,348	3,925,687
<u>Actividades Institucionales con enfoque de sistemas Nacionales o programas transversales</u>	-	-

<u>Derechos Humanos y Género</u>	1,376,711	1,097,713
Servicios Personales	-	-
Materiales y Suministros	-	-
Servicios Generales	1,376,711	1,097,713
<u>Acciones Institucionales con Enfoque de Sistemas Nacionales o Programas Transversales</u>	11,854,831	11,610,708
Servicios Personales	11,314,778	10,909,793
Materiales y Suministros	72,070	169,232
Servicios Generales	467,983	531,683
<u>Actividades Institucionales de Administración y Servicios Múltiples</u>		
<u>Programa General de Administración</u>	55,426,217	47,304,896
Servicios Personales	31,708,237	29,981,570
Materiales y Suministros	6,846,627	1,554,958
Servicios Generales	16,871,353	15,768,369
<u>Actividades Institucionales de Formación, Actualización, Especialización, Capacitación e Investigación</u>		
<u>Servicio Civil de Carrera</u>	-	-
Servicios Personales	-	-
Materiales y Suministros	-	-
Servicios Generales	-	-

Este rubro se integra por la depreciación de los bienes muebles e inmuebles, así como de las provisiones a corto y largo plazo del Consejo al 31 de diciembre 2025 y 2024 como se muestra a continuación:

OTROS GASTOS (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	2025	2024
Depreciación	16,010	1,474,352
Provisiones de pasivos a corto plazo	1,379,209	-
Provisiones de pasivos a largo plazo	6,877,058	5,181,042
TOTAL	8.272.277	6.655.394

El saldo de efectivo y equivalentes al 31 de diciembre 2025 y 2024 , representa el activo con mayor liquidez del Consejo depositado en Instituciones Bancarias; que corresponde a los recursos ministrados que devienen del Presupuesto Autorizado por el H. Congreso de la Ciudad de México en el Decreto de Presupuesto de Egresos, así como de los recursos derivados de las modificaciones programático – presupuestal líquidas; de los ingresos captados por Derechos, Productos y Aprovechamientos y por Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de servicios, no aplicados en el periodo; y de los remanentes de ejercicios anteriores.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)
(CIFRAS PRELIMINARES Y EN CONCILIACIÓN)

Dentro de este rubro también se incluyen los recursos destinados al Fondo revolvante, los cuales, se encuentran bajo la responsabilidad de la Dirección Administrativa del Consejo, autorizado mediante Acuerdo Plenario 09-06/2025, para afrontar los gastos urgentes y de poca cuantía.

El saldo de este rubro se verá disminuido por los pagos de pasivos reconocidos por las obligaciones contraídas al 31 de diciembre 2025 y 2024.

EFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	2025	2024
Bancos/Tesorería	65,075,869	46,388,669
Bancos/Dependencias y otros	-	44,489
TOTAL	65,075,869	46,433,158

Derechos a recibir Efectivo y Equivalente y Bienes o Servicios

El saldo de derechos a recibir de efectivo o equivalentes al 31 de diciembre 2025 y 2024, se integra por las cuentas por cobrar a deudores diversos e ingresos facturados pendientes de cobro a un plazo no mayor de 90 días.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	2025	2024
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	37	198
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	88,092	85,129
TOTAL	88,129	85,327

Almacenes

Al 31 de diciembre 2025 y 2024, este rubro representa el monto de los materiales y suministros con los que se hace frente a los requerimientos de consumibles de las áreas que integran el Consejo. La valuación de las existencias de bienes consumibles se presenta a costo promedio aplicado al sistema de inventarios perpetuos, así mismo, de conformidad con el Acuerdo General 35-32/2024, se realizan al año dos inventarios físicos de almacén durante el mes de junio y diciembre y en forma trimestral se realiza una Conciliación físico-financiera del Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, a efecto de verificar que lo ejercido en el periodo por el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" haya sido ingresado al almacén.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el "Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la constitución política de la ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial." Publicado el 31 de agosto de 2025, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del QUINTO transitorio y para dar cumplimiento al acuerdo plenario 25-25/2025, por el cual del Pleno del Consejo de la Judicatura autorizó el "Plan de trabajo para la

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)
(CIFRAS PRELIMINARES Y EN CONCILIACIÓN)

transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México”, es que se autorizó la transferencia de los materiales y suministros propiedad del Consejo de la Judicatura al Tribunal superior de Justicia, ambos de la Ciudad de México

ALMACENES (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACION	2025	2024
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	0	5,097,048
TOTAL	0	5,097,048

Inversiones Financiera

El Consejo no ha realizado Inversiones Financieras que ameriten la certificación y/o calificación sobre este tipo de operaciones.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Los montos que se presentan en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2025 y 2024 , se derivan del inventario físico, de conformidad con el Artículo séptimo transitorio de la LGCG, los cuales fueron valuados aplicando las Normas aprobadas por el Consejo de Armonización Contable autorizadas mediante Acuerdo Plenario 04-45/2012 , emitido por el Pleno del Consejo, el 30 de octubre de 2012, relativas a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, los Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes que permiten la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas, así como los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de los Entes Públicos.

La depreciación es calculada aplicando el método de línea recta con las tasas de depreciación determinadas por este H. Consejo.

	2025 (%)
Mobiliario y equipo de administración	10 , 13, 8
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	20, 25, 10 Y 5
Equipo instrumental médico y de laboratorio	10
Equipo de transporte	13
Maquinaria y otros equipos y herramientas	10
Edificios No Habitacionales	1

La integración de los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles propios del Consejo al 31 de diciembre 2025 y 2024, se detalla a continuación:

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)
(CIFRAS PRELIMINARES Y EN CONCILIACIÓN)

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
INTEGRACION	2025	2024
Terrenos	436,640	436,640
Edificios no Habitacionales	1,746,560	1,746,560
Construcciones en Proceso	0	3,315,472
Mobiliario y Equipo de Administración	0	18,060,550
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	2,256,807
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	91,497
Vehículos y Equipo de Transporte	0	2,747,662
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	104,590
Bienes artísticos, culturales y científicos	0	7
Depreciación Acumulada	(382,788)	(15,206,283)
TOTAL	1,800,412	13,553,501

En el ejercicio 2016 se llevó a cabo el Proyecto Ejecutivo para la reubicación del H. Consejo al edificio Juan Álvarez por un monto de \$3,315,472, autorizado mediante Acuerdo 20-10/2016 mismo que fue reconocido en resultado de ejercicios anteriores.

De conformidad con lo establecido en el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la constitución política de la ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial.” Publicado el 31 de agosto de 2025, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo del QUINTO transitorio y para dar cumplimiento al acuerdo plenario 25-25/2025, por el cual del Pleno del Consejo de la Judicatura autorizó el “Plan de trabajo para la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México”, es que se autorizó la transferencia de los Bienes propiedad del Consejo de la Judicatura al Tribunal superior de Justicia, ambos de la Ciudad de México.

La depreciación registrada en el estado de actividades al 31 de diciembre 2025 asciende a \$16,010 correspondiente a los Bienes Inmuebles.

Estimaciones y Deterioros

No se registran operaciones de estimaciones para cuentas incobrables y/o deterioros de activos.

Otros Activos

No se cuenta con otros activos que impacten en las operaciones financieras de la Institución.

Pasivo

Cuentas y Documentos por pagar

El saldo al 31 de diciembre 2025 y 2024, corresponde a cuentas por pagar cuyo vencimiento es menor de 90 días, a continuación, se detallan las cuentas por pagar:

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)
(CIFRAS PRELIMINARES Y EN CONCILIACIÓN)

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
INTEGRACIÓN	2025	2024
Servicios personales por pagar a corto plazo	5,111,115	1,642,355
Proveedores por pagar a corto plazo	9,297,982	12,581,842
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	11,790,961	5,791,774
TOTAL	26,200,058	20,015,971

Provisiones

El saldo al 31 de diciembre 2025 y 2024, corresponde a cuentas por pagar cuyo vencimiento es menor o igual a 12 meses (corto plazo) y mayor a 12 meses (largo plazo), cuyo monto corresponde al valor ponderado de los pasivos laborales generado por demandas y juicios seguidos en contra del Consejo que se encuentran en trámite a la fecha, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro:

PROVISIONES A CORTO PLAZO		
INTEGRACIÓN	2025	2024
Provisión para demandas y Juicios a Corto Plazo	25,799,493	24,420,284
TOTAL	25,799,493	24,420,284

PROVISIONES A LARGO PLAZO		
INTEGRACIÓN	2025	2024
Provisiones a Largo plazo	25,507,191	18,630,133
TOTAL	25,507,191	18,630,133

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

El Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, muestra los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio revelando el flujo de recursos recibidos y ejercidos, y busca explicar y analizar cada una de ellas.

- a) El patrimonio Contribuido al 31 de diciembre 2025 y 2024, se integra como sigue:

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO (PATRIMONIO CONTRIBUIDO)		
INTEGRACIÓN	2025	2024
Aportaciones	2,183,200	6,124,333
TOTAL	2,183,200	6,124,333

Se reconoce en el patrimonio contribuido la totalidad del Activo no circulante

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)
(CIFRAS PRELIMINARES Y EN CONCILIACIÓN)

b) El patrimonio Generado al 31 de diciembre 2025 y 2024, se integra como sigue:

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO (PATRIMONIO GENERADO)		
INTEGRACIÓN	2025	2024
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	(821,026)	6,591,531
Resultados de Ejercicios Anteriores	(11,904,507)	(10,613,218)
TOTAL	(12,725,533)	(4,021,687)

La diferencia en el resultado de ejercicios anteriores, se debe a las ampliaciones y reducciones líquidas reconocidas durante el ejercicio, provenientes de derechos, productos y aprovechamientos históricos, a efecto de solventar gastos de operación, así como la actualización de la provisión del pasivo laboral informado por la Dirección General Jurídica generado por demandas y juicios a corto y largo plazo.

IV) Notas al Estado de Flujo de Efectivo

El Estado de Flujo de Efectivo representa los principales cambios ocurridos en las fuentes de entradas u orígenes y salidas o aplicaciones de efectivo y equivalentes en la estructura de los resultados financieros, los recursos generados o utilizados en su operación y su reflejo final en el efectivo o inversiones, proporciona una base para evaluar la capacidad de generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

EFECTIVO Y EQUIVALENTES		
RUBRO	2025	2024
Efectivo	-	-
Bancos/Tesorería	65,075,869	46,388,668
Bancos/Dependencias y Otros	-	44,490
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	-	-
Fondos con Afectación Específica	-	-
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	-	-
Otros Efectivos y Equivalentes	-	-
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	65,075,869	46,433,158

Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)
(CIFRAS PRELIMINARES Y EN CONCILIACIÓN)

CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS		
INTEGRACION	2025	2024
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	(821,026)	6,591,531
Movimientos de Partidas (o rubros) que no afectan al Efectivo		
Depreciación	16,010	1,474,352
Amortización		
Incrementos en las provisiones	8,256,267	5,181,042
Incremento en inversiones producido por revaluación	-	-
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	-	-
Incremento en cuentas por cobrar	-	-
FLUJOS DE EFECTIVO NETOS DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	7,451,251	13,246,925

V) Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, por el periodo enero a diciembre 2025.

La conciliación se presenta atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables emitido por el CONAC.

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y los Contables del 01 de enero al 31 de diciembre 2025 (Cifras en pesos)	
Concepto	2025
1. Total de Ingresos Presupuestarios	265,170,083
2. Mas ingresos contables no presupuestarios	5,608,037
2.1 Ingresos Financieros	5,529,321
2.2 Incremento por variación de inventarios	0
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolesc	0
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	63,337
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	15,379
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	0
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0
3.2 Ingresos derivados de financiamiento	0
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0
4. Total de Ingresos Contables	270,778,120

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2025 (Cifras en pesos)	
1. Total de Egresos Presupuestarios	\$241,463,049
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	\$2,211,550
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
2.2 Materiales y Suministros	\$2,211,550
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	-
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	-
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	-
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	-

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)
(CIFRAS PRELIMINARES Y EN CONCILIACIÓN)

2.8	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-
2.9	Activos Biológicos	-
2.10	Bienes Inmuebles	-
2.11	Activos Intangibles	-
2.12	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	-
2.13	Obra Pública en Bienes Propios	-
2.14	Acciones y Participaciones de Capital	-
2.15	Compra de Títulos y Valores	-
2.16	Concesión de Préstamos	-
2.17	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
2.18	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
2.19	Amortización de la Deuda Pública	-
2.20	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-
2.21	Otros Egresos Presupuestarios No Contables	-
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios		\$32,347,647
3.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	\$16,010
3.2	Provisiones	\$25,022,832
3.3	Disminución de Inventarios	-
3.4	Otros Gastos	-
3.5	Inversión Pública no Capitalizable	-
3.6	Materiales y Suministros	\$7,308,598
3.7	Otros Gastos Contables No Presupuestarios	\$207
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		\$271,599,146

c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Cuenta de Orden Contables y Presupuestarias:

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro. Las cuentas de orden utilizadas al 31 de diciembre 2025, que se manejan para efectos de este documento son las siguientes:

Contables:

Fianzas recibidas en garantía	17,170,652
Participación en Ley de Coordinación Fiscal	370,032,506

Fianzas recibidas en garantía. - corresponden a las fianzas de los proveedores y prestadores de servicios que se encuentran en custodia del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México.

Participación Ley de Coordinación Fiscal. -De conformidad a la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 3-B, a partir del 2015 el H. Consejo al ser uno de los entes que conforman la

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)
(CIFRAS PRELIMINARES Y EN CONCILIACIÓN)

Ciudad de México; antes Distrito Federal, participará al 100% de la recaudación que se obtenga derivada de las retenciones de Impuesto sobre la Renta a sus trabajadores, siempre que las nóminas no sean cubiertas con recursos de Fondos Federales.

Presupuestarias de ingresos:

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Concepto	2025
Ley de Ingresos Estimada	-243,001,094
Ley de Ingresos por Ejecutar	0
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	-27,777,026
Ley de Ingresos Devengada	270,778,120
Ley de Ingresos Recaudada	270,778,120

Presupuestarias de egresos:

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Concepto	2025
Presupuesto de Egresos Aprobado	243,001,094
Presupuesto de Egresos por Ejercer	4,253,952
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	-22,168,989
Presupuesto de Egresos Comprometido	245,717,001
Presupuesto de Egresos Devengado	258,229,613
Presupuesto de Egresos Ejercido	241,463,049
Presupuesto de Egresos Pagado	241,463,049

Es importante aclarar que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (evolución presupuestaria), no emana de la partida doble, por ello, en la preparación de los estados financieros del Consejo se observó el Marco Conceptual de Contabilidad del Órgano Judicial de la Ciudad de México, en armonía con la norma que al respecto emitió el CONAC publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010 y actualizado el 02 de Enero de 2013, en su Capítulo II referente a los Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción Automática de Información financiera que a la letra dice:

“La obligación establecida por la Ley General de Contabilidad Gubernamental es producir estados e informes presupuestarios y programáticos, sean estos derivados de los registros por partida simple o partida doble. En ningún momento la ley establece la obligatoriedad de los entes de llevar los registros de las operaciones presupuestarias por partida doble. La responsabilidad de los entes en estos casos es asegurar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de los estados e informes generados.”

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)
(CIFRAS PRELIMINARES Y EN CONCILIACIÓN)

Por ello, que mediante Acuerdo 68-51/2011 emitido por Pleno del H. Consejo, se autorizó el Manual de Contabilidad del Poder Judicial, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el numeral TERCERO del acuerdo emitido por el CONAC, mismo que fue actualizado mediante Acuerdo Plenario 46-33/2023, el cual precisa que los estados e informes presupuestarios y programáticos del Poder Judicial no tendrán su origen en el registro de movimientos presupuestarios por partida doble.

El Secretario Ejecutivo de Administración
Facultado Mediante Acuerdo 55-01/2011

FIRMAELECTRÓNICA

Sergio Fontes Granados

La Directora de Contabilidad del
Tribunal Superior de Justicia de la
Ciudad de México

Facultada Mediante Acuerdo 55-
01/2011

FIRMAELECTRÓNICA

Claudia Zárraga Zárraga

El Director Ejecutivo de Recursos
Financieros

Facultado Mediante Acuerdo 55-
01/2011

FIRMAELECTRÓNICA

Melesio Alejandro Hernández Castro

El Subdirector

FIRMAELECTRÓNICA

Enrique Vázquez Villagrana

EVIDENCIA CRIPTOGRAFICA - TRANSACCION

Archivo Firmado: ESTADOS_FINANCIEROS_DICIEMBRE_2025_CJCDMX_

Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México

Firmante(s): 5

Hoja(s): 52

Folio: AA831D6C-9F25-4045-B050-F08C27516254

Firmantes				Firmas	
Nombre(s):	MARIA ANTONIETA MENDOZA MADRID	Validez:	Vigente	No Serie:	70.6a.63.64.6d.78.32.30.30.31.38.32.31.31
	ENRIQUE VAZQUEZ VILLAGRANA	Validez:	Vigente	No Serie:	70.6a.63.64.6d.78.32.30.30.30.37.35.33.37
	CLAUDIA ZARRAGA ZARRAGA	Validez:	Vigente	No Serie:	70.6a.63.64.6d.78.32.30.30.30.37.35.32.33
	MELESIO ALEJANDRO HERNANDEZ CASTRO	Validez:	Vigente	No Serie:	70.6a.63.64.6d.78.32.30.30.30.36.35.35.37
	SERGIO FONTES GRANADOS	Validez:	Vigente	No Serie:	70.6a.63.64.6d.78.32.30.30.30.36.38.37.30
OCSP					
Fecha: (UTC / CDMX)	07/01/26 16:37:17 - 07/01/26 10:37:17				
	07/01/26 16:39:52 - 07/01/26 10:39:52				
	07/01/26 16:43:41 - 07/01/26 10:43:41				
	07/01/26 17:03:39 - 07/01/26 11:03:39				
	07/01/26 21:16:25 - 07/01/26 15:16:25				
Nombre del respondedor(es):	Servicio delegado OCSP de la AC del Poder Judicial de la CDMX				
	Servicio delegado OCSP de la AC del Poder Judicial de la CDMX				
	Servicio delegado OCSP de la AC del Poder Judicial de la CDMX				
	Servicio delegado OCSP de la AC del Poder Judicial de la CDMX				
	Servicio delegado OCSP de la AC del Poder Judicial de la CDMX				
Emisor(es) del respondedor(es):	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México				
	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México				
	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México				
	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México				
	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México				
Numero(s) de serie:	70.6a.63.64.6d.78.32.30.32.30.32				
	70.6a.63.64.6d.78.32.30.32.30.32				
	70.6a.63.64.6d.78.32.30.32.30.32				
	70.6a.63.64.6d.78.32.30.32.30.32				
	70.6a.63.64.6d.78.32.30.32.30.32				
TSP					
Fecha: (UTC / CDMX)	07/01/26 16:37:18 - 07/01/26 10:37:18				
	07/01/26 16:39:53 - 07/01/26 10:39:53				
	07/01/26 16:43:42 - 07/01/26 10:43:42				
	07/01/26 17:03:39 - 07/01/26 11:03:39				
	07/01/26 21:16:26 - 07/01/26 15:16:26				
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Entidad Emisora de Sellos de Tiempo del Poder Judicial de la Ciudad de México				
	Entidad Emisora de Sellos de Tiempo del Poder Judicial de la Ciudad de México				
	Entidad Emisora de Sellos de Tiempo del Poder Judicial de la Ciudad de México				
	Entidad Emisora de Sellos de Tiempo del Poder Judicial de la Ciudad de México				
	Entidad Emisora de Sellos de Tiempo del Poder Judicial de la Ciudad de México				
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México				
	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México				
	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México				
	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México				
	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México				
Sellos Digitales					
99 0f 99 43 84 d6 ba d6 83 ae 5c cd a2 23 86 85 47 7b 1e 55 60 2a 0e 10 8c a8 64 0d b6 15 2d d6 61 fc 26 a6 c9 8d 8a cb 62 ba 46					
17 90 99 ca 14 2e 01 f8 83 50 fa bb 79 34 c6 a1 e2 31 f8 07 da 05 46 bb 8b 76 7f 3f 6e fe 49 ee 9a a6 05 19 6b 74 c5 75 0b b0 67					
98 a4 88 0e 04 f6 a7 52 ef e4 78 37 bd d5 cc 5e 75 1a 21 db df de 3c 40 07 c9 82 8d de 29 25 de 34 9c d2 ce 59 1b a8 e6 52 3c d7					
c8 64 b9 bb 1a e9 18 2a 52 e6 a0 08 d2 59 0f 1f a7 fe 0e 86 b6 35 43 ef 2e 8a 9f b5 80 7d 3e 1d 73 c7 2f e3 63 c4 9c 09 87 dd 15					
9b af 77 ed 9c a1 9a f7 9b c3 bc 31 1c 58 b2 0c f4 ea f9 1c f8 74 6e 90 a5 b5 57 d0 3a c1 be ad a0 dd 40 7c 4b eh 78 c8 f2 3e 0a					